ORDEN DE SUMINISTROS No. ESE-HSJA-OS-02- 546 -26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OS-02- 546 -26
CONTRATISTA: ERIKA LILIBETH PUELLO BERNAL, identificado con cédula 53.075.040, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la empresa MV INGENIERIA HOSPITALARIA SAS Identificada con el NIT No 901250520-9, con domicilio en la calle 64 No. 13-75 barrio la Castellana de la ciudad de Montería - Córdoba.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud, requiere el suministro de material, Instrumentos e insumos para laboratorio clínico, y citología para los distintos procedimientos que se realizan a los usuarios de la E.S.E. en el servicio de laboratorio clínico y citología. En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el normal funcionamiento de los servicios de la E.S.E. se contratará la compra de Instrumentos, Material es e insumos para laboratorio clínico, y citología con personas naturales o jurídicas con capacidad para realizar el suministro. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 Código 85121902 denominado ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS PARA USO MEDICO O QUIRÚRGICO (CATGUTS Y ADHESIVOS ESTÉRILES. PREPARACIONES EN FORMA DE GEL UTILIZADAS EN EXÁMENES MÉDICOS) , De acuerdo al requerimiento es necesario contratar con personas naturales o jurídicas la compra de los materiales para laboratorio clínico, y citología para la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL. Que se tuvo en cuenta la base de datos de proveedores de la entidad y que, de conformidad con la información contenida en la propuesta Presentada por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden
OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO y CITOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
VALOR: Para efectos presupuestales se tendrá la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000=). IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO: EL PAGO del objeto contratado se cancelará de acuerdo al suministro de insumos, instrumentos y materiales realizados por el contratista al finalizar la actividad mensual de conformidad a los precios especificaciones y marcas contenidas en la propuesta presentada, previa presentación de facturas, y recibido a satisfacción de almacén
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir del día 01 de julio Hasta 30 de septiembre de 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1) entregar el material e instrumental para laboratorio clínico, y citología para la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL. 2. el contratista se obliga colocar en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel Los químicos, insumos y materiales contratados.

3) los insumos, instrumentos y materiales para laboratorio clínico, y citología comprados serán entregados a la ESE, dentro de la fecha de ejecución del presente contrato. 4) Que el contratista se obliga hacer entrega en las instalaciones de la ESE, los Materiales para laboratorio clínico y citología contratados en un término no mayor de 72 horas, posterior a la orden de pedido 5) se obliga a garantizar que los Instrumentos y materiales para laboratorio clínico y citología objeto del contrato contenga en su presentación toda la información relacionada con el articulo y las especificaciones indicadas en la solicitud de cotización correspondiente 6) A garantizar a la E.S.E que los bienes o materiales e instrumentos para laboratorio clínico y citología objeto del presente contrato, son de la mejor calidad y funcionamiento, y que cumplan con los permisos para la comercialización de dichos materiales. 7) Que el material e Instrumental para laboratorio clínico y citología suministrado cumple con todas las normas legales para su comercialización y funcionamiento, 8) a cumplir con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones generadas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701139, de la actual vigencia fiscal.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (01) días del mes de julio de 2026

Daisy. R. Demoya. N.

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

ERIKA LILIBETH PUELLO BERNAL
C.C. 53.075.040
MV INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
Contratista

3) los insumos, instrumentos y materiales para laboratorio clínico, y citología comprados serán entregados a la ESE, dentro de la fecha de ejecución del presente contrato. 4) Que el contratista se obliga hacer entrega en las instalaciones de la ESE, los Materiales para laboratorio clínico y citología contratados en un término no mayor de 72 horas, posterior a la orden de pedido 5) se obliga a garantizar que los Instrumentos y materiales para laboratorio clínico y citología objeto del contrato contenga en su presentación toda la información relacionada con el articulo y las especificaciones indicadas en la solicitud de cotización correspondiente 6) A garantizar a la E.S.E que los bienes o materiales e instrumentos para laboratorio clínico y citología objeto del presente contrato, son de la mejor calidad y funcionamiento, y que cumplan con los permisos para la comercialización de dichos materiales. 7) Que el material e Instrumental para laboratorio clínico y citología suministrado cumple con todas las normas legales para su comercialización y funcionamiento, 8) a cumplir con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones generadas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701139, de la actual vigencia fiscal.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (01) días del mes de julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

ERIKA LILIBETH PUELLO BERNAL
C.C. 53.075.040
MV INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
Contratista

Powered by CamScanner